



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**República de Colombia**  
**Ministerio de la Protección Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
*Cecilia de la Fuente de Lleras*  
**Dirección de Prevención**  
**Subdirección de Niñez y Adolescencia**

**Prosperidad  
para todos**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha 8-Abril-11

**Área Solicitante:** Dirección de Prevención - Subdirección de Niñez y Adolescencia.

**Ordenador del Gasto:** ELVIRA FORERO HERNANDEZ - DIRECTORA GENERAL

**Responsable del área solicitante:**

| NOMBRE                        | CARGO   |
|-------------------------------|---|
| MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS | MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS<br>Subdirector de Articulación Nacional del S N B F<br>Encargado de las Funciones de Director de<br>Prevención. |

**Responsable de la Subdirección de Niñez y Adolescencia:**

| NOMBRE                      | CARGO                               |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| JOSE EUCLIDES TORRES MOLINA | Subdirector de Niñez y Adolescencia |

**Objeto:**

Seleccionar operadores que implementen el Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles para la vigencia 2011, en todo el territorio nacional de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

**Rubro:**

| CODIGO           | MODALIDAD                        |
|------------------|----------------------------------|
| C320-1501-150-04 | CLUBES PREJUVENILES              |
| C320-1501-150-05 | CLUBES JUVENILES                 |
| C320-1501-141-03 | CLUBES PREJUVENILES- DESPLAZADOS |
| C320-1501-141-04 | CLUBES JUVENILES- DESPLAZADOS    |

**Presupuesto Oficial:**

El presupuesto oficial estimado es hasta **CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$14.325.371.676)**, amparado con los Certificados de



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**República de Colombia**  
**Ministerio de la Protección Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
*Cacifia de la Fuente de Lleras*  
**Dirección de Prevención**  
**Subdirección de Niñez y Adolescencia**

**Prosperidad  
para todos**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha 8-Abril-11

disponibilidad presupuestal de las Regionales que a continuación se describen.

**CDP de las Regionales**

**CONTRATACIÓN PROGRAMA CLUBES PRE Y JUVENILES  
VIGENCIA 2011**

| N° | REGIONAL   | No. CDP | VALOR CDP CLUBES | GMF       | VALOR TOTAL   | CLUBES | Presupuesto 7 Meses |
|----|------------|---------|------------------|-----------|---------------|--------|---------------------|
| 1  | Amazonas   | 18      | 85.428.270       | 341.713   | 85.769.983    | 30     | 66.444.210          |
| 2  | Antioquia  | 441     | 2.420.467.650    | 9.681.870 | 2.430.149.520 | 850    | 1.882.585.950       |
| 3  | Arauca     | 57      | 219.265.893      | 877.063   | 220.142.956   | 77     | 170.540.139         |
| 4  | Atlántico  | 179     | 93.971.097       | 375.885   | 94.346.982    | 33     | 73.088.631          |
| 5  | Bolívar    | 102     | 1.047.920.112    | 4.191.681 | 1.052.111.793 | 368    | 815.048.976         |
| 6  | Boyacá     | 209     | 979.577.496      | 3.918.310 | 983.495.806   | 344    | 761.893.608         |
| 7  | Caldas     | 196     | 905.539.662      | 3.622.158 | 909.161.820   | 318    | 704.308.626         |
| 8  | Caquetá    | 395     | 227.808.720      | 911.235   | 228.719.955   | 80     | 177.184.560         |
| 9  | Casanare   | 268     | 68.342.616       | 273.370   | 68.615.986    | 24     | 53.155.368          |
| 10 | Cauca      | 300     | 953.949.015      | 3.815.796 | 957.764.811   | 335    | 741.960.345         |
| 11 | Cesar      | 90      | 284.760.900      | 1.139.044 | 285.899.944   | 102    | 225.910.314         |
| 11 | Córdoba    | 296     | 689.121.378      | 2.756.485 | 691.877.863   | 242    | 535.983.294         |
| 12 | Guaviare   | 41      | 99.666.315       | 398.667   | 100.064.982   | 35     | 77.518.245          |
| 13 | Huila      | 308     | 632.169.198      | 2.528.677 | 634.697.875   | 222    | 491.687.154         |
| 14 | La Guajira | 180     | 293.303.727      | 1.173.215 | 294.476.942   | 103    | 228.125.121         |
| 15 | Magdalena  | 258     | 1.603.203.867    | 6.412.815 | 1.609.616.682 | 563    | 1.246.936.341       |
| 16 | Meta       | 95      | 575.217.018      | 2.300.869 | 577.517.887   | 202    | 447.391.014         |
| 17 | Nariño     | 233     | 1.136.195.991    | 4.544.424 | 1.140.740.755 | 399    | 883.707.993         |
| 18 | Risaralda  | 164     | 293.303.727      | 1.173.215 | 294.476.942   | 103    | 228.125.121         |
| 19 | Quindío    | 138     | 190.789.803      | 763.160   | 191.552.963   | 67     | 148.392.069         |
| 19 | Santander  | 154     | 971.034.669      | 3.884.138 | 974.918.807   | 341    | 755.249.187         |
| 20 | Sucre      | 166     | 837.197.046      | 3.348.788 | 840.545.834   | 294    | 651.153.258         |
| 21 | Tolima     | 394     | 1.047.920.112    | 4.111.947 | 1.052.032.059 | 368    | 815.048.976         |
| 22 | Valle      | 314     | 1.600.356.258    | 6.401.425 | 1.606.757.683 | 562    | 1.244.721.534       |
| 23 | Vaupés     | 15      | 42.714.135       | 150.857   | 42.864.922    | 15     | 33.222.105          |
| 24 | Putumayo   | 323     | 113.904.360      | 455.618   | 114.359.978   | 40     | 88.592.280          |
|    |            | 327     | 42.714.135       | 170.856   | 42.884.991    | 15     | 33.222.105          |
|    |            | 326     | 59.799.789       | 239.199   | 60.038.988    | 21     | 46.510.947          |
|    |            | 325     | 108.209.142      | 432.836   | 108.641.978   | 38     | 84.162.666          |
|    |            | 324     | 128.142.405      | 512.569   | 128.654.974   | 45     | 99.666.315          |
| 25 | Bogotá     | 472     | 523.960.056      | 2.095.840 | 526.055.896   | 184    | 407.524.488         |



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**República de Colombia**  
**Ministerio de la Protección Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
*Cacifla de la Fuente de Lleras*  
**Dirección de Prevención**  
**Subdirección de Niñez y Adolescencia**

**Prosperidad  
para todos**

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |                               |                       |                   |                       |              |                       | Fecha 8-Abril-11 |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|--------------|-----------------------|------------------|
|                               |                               | 380                   | 136.685.232       | 546.741               | 137.231.973  | 48                    | 106.310.736      |
|                               | <b>Valor Total Nacional :</b> | <b>18.412.639.794</b> | <b>73.550.466</b> | <b>18.486.190.530</b> | <b>6.468</b> | <b>14.325.371.676</b> |                  |

### 1. ¿Por qué? (Justificación)

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y, su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999, 3264 de 2002 y 117 de 2010.

Desde el año 1995, el ICBF, implementa y destina recursos para el funcionamiento del programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles, propendiendo por crear espacios que permitan la prevención de los diferentes factores, de vulneración de derechos de la población objetivo, es así como desde 1998 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se dio a la tarea de implementar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa. Cuenta también el Programa en mención con unos lineamientos de programación, los cuales permiten a cada Regional la programación logística y financiera del programa, derivando éste ejercicio que se realiza anualmente, en la idónea proposición de ejecución del programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles en cada vigencia.

El Programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles, permite dentro de sus líneas de acción la aplicación de políticas públicas que hacen parte de los ejes estratégicos del programa, dichas políticas son la política pública de Juventud, política de reducción de consumo de sustancias psicoactivas, política de la salud sexual y reproductiva y política de prevención de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, dentro de los ejes estratégicos también se encuentran unos procesos que fortalecen y promueven el desarrollo de capacidades vocacionales y fortalecen proyectos de vida individuales y grupales, dichos ejes son el de participación, el de emprendimiento y habilidades para la vida.

De manera particular, a través de los Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional, se encuentra enmarcado el Programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles el cual contribuye a la formación de niños, niñas y adolescentes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplen con sus deberes, logrando la participación en el desarrollo de sus comunidades, reconociendo y respetando las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales.

El proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

El proceso de conformación de la lista habilitante se desarrollará en la sede nacional, propendiendo a la conformación de una lista de operadores idóneos que cumplan a cabalidad con los requisitos exigidos para esta selección.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**República de Colombia**  
**Ministerio de la Protección Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
*Cecilia de la Fuente de Lleras*  
**Dirección de Prevención**  
**Subdirección de Niñez y Adolescencia**

**Prosperidad  
para todos**

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha 8-Abril-11

Por lo anteriormente expuesto es necesario dar inicio al proceso de selección de operadores que desarrollen en la vigencia 2011, el Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles. Este proceso contará con dos fases:

- Acreditación de oferentes que conformaran la lista Nacional de habilitación de oferentes.
- Presentación de propuestas y adjudicación de Clubes.

Los criterios de acreditación para la habilitación de los oferentes se sustentan en la necesidad de contratar operadores que garanticen el cumplimiento del lineamiento técnico administrativo del programa demostrando desde la etapa precontractual su idoneidad con la experiencia, la solvencia financiera y su estructura jurídica, una vez conformada la Lista de oferentes habilitados a nivel nacional, se dará inicio a la segunda fase donde los oferentes habilitados podrán participar en el proceso de adjudicación de clubes a nivel Regional y la Sede Nacional habrá brindado un apoyo contundente para la selección objetiva de potenciales operadores que desarrollarán el programa con calidad y oportunidad, cumpliendo con lo exigido en el lineamiento técnico administrativo del programa y con las obligaciones a pactarse en el contrato de aporte.

Los criterios a acreditar en la convocatoria pública para la conformación de la lista de oferentes se describen en el pliego de condiciones en el capítulo III, REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE CLUBES JUVENILES Y PREJUVENILES.

En cuanto a los aspectos jurídicos que serán objeto de verificación para el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes, es de anotar que su estructuración en cuanto a la modalidad de participación, permite la conformación de una lista habilitante de oferentes que cumplen con los requisitos legales exigidos para la contratación pública y al momento de participar en la segunda fase (adjudicación de clubes en las regionales), existirá para la Regional y la comunidad y claro está para la Sede Nacional un parte de tranquilidad en cuanto a las calidades de la entidad que firmara el contrato de aporte para desarrollar el programa.

Los documentos que deberán presentar los oferentes en la primera fase tendrán que cumplir con unos requisitos mínimos de información que garantizarán la existencia de las facultades para contratar con el ICBF y el cumplimiento de sus obligaciones jurídicas para la suscripción de contratos con el estado.

El aspecto financiero establece que el oferente demuestre su capacidad en este sentido con un cupo de crédito equivalente al 5% del valor de los cupos a los cuales demostró que tiene capacidad, lo cual garantiza que en el caso de presentarse cualquier eventualidad o iliquidez el operador tendrá un colchón financiero del cual podrá hacer uso para resolver dicha eventualidad, el cálculo financiero realizado indica que con el cupo crédito exigido el operador podrá en los casos extraordinarios dar continuidad al programa hasta por 9 días.

El requisito del cupo crédito por el porcentaje del 5% del valor de los cupos habilitados, obedece a la experiencia vivida en el desarrollo del programa en el año 2009, 2010 y asigna un techo financiero que garantiza continuidad en el servicio sin ser un techo financiero tan alto que no permita su cumplimiento por parte de los oferentes que cumpliendo con los requisitos mínimos queden habilitados para ser parte de la lista de oferentes.

Ahora bien en cuanto a los aspectos a acreditar en el componente de experiencia los oferentes se podrán presentar para acreditar la experiencia hasta 5 certificaciones que permitirán conocer de cada uno de ellos si han desarrollado un objeto contractual con las características que para el programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles se pactara e en el respectivo contrato de aporte.

Las 5 certificaciones a tener en cuenta en la fase uno tendrán que cumplir con las características señaladas en el pliego de



República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Liérganes  
Dirección de Prevención  
Subdirección de Niñez y Adolescencia

Prosperidad  
para todos

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha 8-Abril-11

condiciones y de esta forma la valoración de las mismas será aplicada en igualdad de oportunidad para todos los interesados.

Las reglas de valoración y las formulas aplicadas permiten e incentivan la participación de los que se consideran en este mercado pequeños y grandes operadores, soporta entonces este procedimiento la segunda fase del proceso en donde el pequeño ofertante de ser necesario podrá conformar unión temporal o consorcio para convertirse en operador del programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles, previo cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la fase uno de la convocatoria

### 2. ¿Qué? (Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación)

La necesidad que se pretende alcanzar mediante la selección de los operadores, es la continuidad y el inicio en la presente vigencia al Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles, dirigido a atender a la población de niños, niñas, adolescentes y Jóvenes promoviendo el desarrollo de competencias de emprendimiento y habilidades para la vida que permita afrontar eficazmente los retos cotidianos a través del ejercicio de la ciudadanía y de democracia, fortaleciendo sus proyectos de vida, en donde se involucra tanto a sus familias, como a sus pares y a las comunidades en las que viven, formando así un tejido social que favorezca su desarrollo y el ejercicio de sus derechos.

El proceso de selección está regido por los principios generales de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con los de la contratación administrativa, que permita, a través de una amplia divulgación, la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y términos, demuestren la idoneidad para conformar la Lista Nacional de Oferentes.

Las entidades contratistas para ejecutar el programa podrán ser las Secretarías de Deporte, Secretarías y Casas de Cultura, Entes Territoriales, Cajas de Compensación Familiar, Institutos de Recreación, Cultura y Deporte del nivel departamental, distrital y municipal, con el fin de que asuman la administración y participación decidida del proyecto. Cuando no sea posible contratar con estas entidades, se hará mediante convocatoria pública, en la cual podrán participar Organizaciones No Gubernamentales con experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes, y organizaciones juveniles legalmente constituidas que posean la disposición y capacidad técnica para administrar directamente los Clubes, quienes deberán presentar al Comité Técnico Operativo el proyecto pedagógico vocacional incluyendo la programación y capacitación mensual a los animadores juveniles y participantes del programa, así como la ejecución de recursos durante todo el periodo de trabajo de los clubes.

Entidades que sean capaces de desarrollar competencias, capacidades y habilidades mediante procesos de formación y capacitación, encuentros, intercambio de experiencias, construcción y ejecución conjunta de proyectos ecológicos, artísticos, culturales, recreativos, deportivos, sociales y de emprendimiento productivo.

Promover la realización de talleres lúdicos, artísticos y deportivos desarrollados por niños, niñas y adolescentes, que potencialicen el ejercicio de valores como la solidaridad, la cooperación, el respeto a la diferencia, la resolución pacífica de conflictos y la tolerancia.

Apoyar a los niños, niñas y adolescentes en la construcción y ejecución de proyectos y alternativas sociales, culturales, artísticas y deportivas que sensibilicen a la sociedad en la preservación del medio ambiente, el auto cuidado, la autoestima, la ternura, la equidad de género y que sean divulgados por medios de comunicación masiva, foros y encuentros.



República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Utrera  
Dirección de Prevención  
Subdirección de Niñez y Adolescencia

Prosperidad  
para todos

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS   | Fecha 8-Abril-11 |
|---|------------------|
| <b>3. ¿Cuándo? (Oportunidad)</b>  |                  |
| <p>Teniendo en cuenta que el Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles, tiene como población objetivo a niños, niñas y adolescentes en riesgo de vulneración de sus derechos y tomando en cuenta que el programa es un espacio de participación, para la vigencia 2011, éste se implementará con plazo máximo de hasta el 31 de diciembre, siendo de obligatorio cumplimiento los encuentros de los beneficiarios en club mínimo tres veces por semana, lo que hace necesario el desarrollo inmediato de un proceso de selección de operadores que estará determinado en dos fases, siendo la primera de ellas la que estipulará la habilitación de los oferentes para poder continuar con el proceso de adjudicación de clubes, previa presentación de propuestas.</p> <p>De lo anterior se desprende que es oportuno dar inicio al proceso en mención, garantizando la continuidad del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles y el desarrollo exitoso del mismo, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del operador, calidad del servicio y el plazo estipulado.</p>   |                  |
| <b>4. ¿Cuál? (Conveniencia)</b>   |                  |
| <p>A través de éste proceso se pretende seleccionar y contratar operadores que garanticen un nivel alto de cumplimiento del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles; los operadores seleccionados deberán implementar los ejes estratégicos del programa para la vigencia 2011, contribuyendo al fortalecimiento de calidades ciudadanas y humanas que permitirán desarrollar proyectos de vida grupal y colectivos con los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en vulnerabilidad psicoafectiva, económica y social, prioritariamente en situación de desplazamiento, e igualmente fortalecerá a las agrupaciones prejuveniles y/o juveniles como espacios de promoción y desarrollo humano, promoviendo competencias pre-laborales y ciudadanas, y habilidades sociales en interacción con la familia y la comunidad, a través de la cooperación y/o cofinanciación interinstitucional; en todo el territorio nacional.</p> <p>Los proponentes que resulten seleccionados para conformar la lista nacional de oferentes habilitados, serán aquellos que acreditaron experiencia específica en acciones de formación con niños y niñas en el caso que se presenten para ejecutar la modalidad pre-juvenil y deberán contar con experiencia específica en acciones de formación con adolescentes y jóvenes en el caso que se presenten para ejecutar la modalidad juvenil. Asimismo, en la propuesta pedagógica se deberá diferenciar la metodología que la entidad utilizará para desarrollar las acciones de formación con niños de 7 a 12 años de edad y la metodología de formación a utilizar con adolescentes de 13 a 18 años de edad.</p> |                  |
| <b>5. ¿Cómo? (Características Técnicas o Especificaciones Esenciales)</b>   |                  |
| <p><u>El Objeto de la Convocatoria</u> es seleccionar operadores que implementen el Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles para la vigencia 2011, en todo el territorio nacional de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes.</p> <p><b>OBJETO:</b> Desarrollo e implementación de ejes estratégicos que contienen las políticas intersectoriales</p> <p><b>PARÁMETROS:</b></p>   |                  |



República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Dirección de Prevención  
Subdirección de Niñez y Adolescencia

Prosperidad  
para todos

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha 8-Abril-11

**Período de Funcionamiento para la vigencia 2011** Se cumplirá el objeto del contrato hasta el 31 de Diciembre.

**Total Unidades: 6.468**

**Número de beneficiarios: 97.020**

**Financiación:** El aporte que el ICBF ha establecido para cada club es:

**Funcionamiento del Club:** Número de participantes: 15, Valor mensual **\$316.401**, desagregado de la siguiente manera:

- Bonificación animador Pre-Juvenil y Juvenil: **\$221.481 mensual.**
- Proyecto Grupal: Material didáctico e implementos. Deben ser entregados de acuerdo con la vocación ó perfil de cada Club Pre-juvenil y Juvenil: **\$47.460 mensual.**
- Capacitación: **\$47.460 mensuales.** La capacitación debe corresponder a la propuesta pedagógica presentada por el operador y los ejes temáticos solicitados por ICBF que fortalezcan las habilidades para la vida

**NOTA 1:** El valor de los contratos a celebrar con los adjudicatarios determinados en la segunda fase del proceso de selección de operadores, será el resultado del producto de los clubes adjudicados, por el valor club /anual de la vigencia 2011, de la modalidad a contratar. La forma de pago de los contratos será por mensualidades vencidas dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con la ejecución del programa. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor para realizar el desembolso.

**Nota:** El proponente con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce y acepta la totalidad de las condiciones mínimas para la prestación del servicio en cada club.

**Contratación:** Se adelantará una selección de operadores en dos fases:

- Acreditación de oferentes que conformaran lista de habilitación de oferentes.
- Presentación de propuestas y adjudicación de unidades.

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR :

1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.

2. Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios del programa, teniendo en cuenta los siguientes Componentes Estratégicos: 2.1 Competencias de Emprendimiento. 2.2 Habilidades para la vida que incluye los siguientes componentes: Conocimiento de sí mismo, Empatía, Comunicación afectiva o asertiva, Relaciones interpersonales, Toma de decisiones, Solución de problemas y



República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
*Cecilia de la Fuente de Lleras*  
Dirección de Prevención  
Subdirección de Niñez y Adolescencia

Prosperidad  
para todos

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha 8-Abril-11

conflictos, Pensamiento creativo, Pensamiento Crítico, Manejo de emociones y sentimientos y Manejo de tensiones y estrés. 2.3 Políticas de Salud Sexual y Reproductiva, Política de Prevención del Reclutamiento, Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Prevención y erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil. 2.4 Acciones de Prevención del Reclutamiento. CONPES 3673 de Julio 19 de 2011. En la propuesta debe incluirse el plan de capacitación que mensualmente se desarrollará para los animadores de Clubes Prejuveniles y Juveniles, además debe incluirse una propuesta de ficha para plasmar el proyecto grupal u orientación vocacional para cada Club previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los clubes juveniles y Ejecutar, administrar asesorar evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de clubes prejuveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.

3. Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los Clubes Juveniles y Pre-Juveniles.

4. Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.

5. Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad.

6. Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.

7. Rendir informes bimensuales y/o cuando se le requiera, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes.

8. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF, los cuales forman parte integral del mismo.

9. Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el ICBF.

10. Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles.

11. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.

12. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad.

13. Asistir a las convocatorias que realice el ICBF.

14. Diseñar, en asocio con el ICBF y el Comité Técnico, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**República de Colombia**  
**Ministerio de la Protección Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
*Cecilia de la Fuente de Lloros*  
**Dirección de Prevención**  
**Subdirección de Niñez y Adolescencia**

**Prosperidad  
para todos**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha 8-Abril-11

para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnóstico vigente de estos.

15. Designar a la persona que, por parte del OPERADOR, asistirá al Comité Técnico.
16. Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal, Distrital y Departamental.
17. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF.
18. Restituir al ICBF, al terminar el contrato, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo.
19. Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos.
20. Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el OPERADOR brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar.
21. Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente contrato.
22. Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto.
23. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.
24. Cumplir los estándares de atención que disponga el ICBF.
25. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente.
26. Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes.
27. Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar.
28. Entregar al ICBF, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que el ICBF tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
29. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto



República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Casilla de la Fuente de Lleras  
Dirección de Prevención  
Subdirección de Niñez y Adolescencia

Prosperidad  
para todos

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS   | Fecha 8-Abril-11 |
|---|------------------|
| <p>contratado.</p> <p>30. Articular acciones con redes sociales de apoyo, que promuevan el libre desarrollo de los derechos en Salud Sexual y Reproductiva.</p> <p>31. Presentar una cofinanciación mínima del 30% del valor del contrato otorgado, dando cumplimiento a lo establecido en la ficha técnica anexa.</p> <p>Nota: en caso de existir una obligación de hacer que no esté contemplada en los presentes pliegos de condiciones será incluida en la minuta contractual a suscribirse y siempre estas propenderán por el cabal cumplimiento del objeto contractual y estarán en consonancia con los lineamientos técnicos administrativos.</p> <p><b>CLUBES, VALOR Y LUGAR DE EJECUCION:</b></p> <p><b>CLUBES:</b> ; Valor: El presupuesto oficial estimado es hasta <b>CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$14.325.371.676)</b>, deberá ejecutarse en las Regionales ICBF del País (anexo distribución Regional y Municipal)</p>  |                  |
| <p><b>6. ¿Quién? (Modalidad de selección y requisitos habilitantes)</b></p>   |                  |
| <p>Podrán participar en este proceso de contratación todas las entidades sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta que el marco legal es la ley 7 de 1979 y por que cumplan con los requisitos exigidos en el respectivo pliego de condiciones y una vez haya sido seleccionado como integrante de la lista nacional de oferentes para el Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles vigencia 2011, podrá participar en la segunda fase de asignación de clubes.</p> <p><u>Modalidad de Selección</u></p> <p>la contratación que rige la atención del servicio público de bienestar familiar y el desarrollo de sus programas sociales, se realiza a través del contrato de aporte, cuya principal finalidad se dirige a la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sin dejar de lado la familia, razón más que suficiente para que en el marco de un Estado Social de Derecho se conserve y fortalezca en el ordenamiento jurídico contractual, el contrato de aporte como el medio contractual idóneo eficaz y eficiente, para la realización de la misión constitucional, legal y social del ICBF, tras el logro de los más preciados objetivos de la Entidad: El fortalecimiento de la unidad familiar, la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, su prevalencia y debida protección de su interés superior, especialmente de miles de niños, jóvenes, adultos mayores y familias más débiles, frágiles, vulnerables e indefensos socialmente, a quienes la sociedad y el Estado deben los mejores esfuerzos para su protección.</p> <p>El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política y a la figura especial del contrato de aporte regida por normas igualmente especiales, como son: la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema</p> |                  |



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**República de Colombia**  
**Ministerio de la Protección Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
*Cacilla de la Fuente de Lloras*  
**Dirección de Prevención**  
**Subdirección de Niñez y Adolescencia**

**Prosperidad  
para todos**

| <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>   | <b>Fecha 8-Abril-11</b> |
|--|-------------------------|
| <p>jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo.</p> <p>Por todo lo anteriormente expuesto, se adelantará un proceso de selección de operadores que desarrollen en la vigencia 2011, el Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles. Este proceso contará con dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditación de oferentes que conformaran lista de habilitación de oferentes.</li><li>• Presentación de propuestas y adjudicación de unidades.</li></ul>   |                         |
| <p><b>7. ¿Cuánto Cuesta? (Análisis que soporta el valor estimado del contrato)</b></p>   |                         |
| <p>El aporte oficial del ICBF para el desarrollo del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles vigencia 2011, se estima en hasta <b>CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$14.325.371.676)</b>, Teniendo en cuenta que el valor de cada club es de <b>\$ 316.401</b>; para una ejecución de 7 meses.</p>  |                         |
| <p><b>8. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008.</b></p>  |                         |
| <p>Se adelantara un proceso de selección de operadores que desarrollen en la vigencia 2011, el Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles. Este proceso contara con dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditación de oferentes que conformaran lista de habilitación de oferentes.</li><li>• Presentación de propuestas y adjudicación de Unidades.</li></ul> <p>El proceso de selección se desarrolla en armonía con el principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable para el ICBF.</p> <p>Los oferentes que se presenten a este proceso deberán cumplir con los requisitos habilitantes y técnicos en su totalidad.</p>   |                         |
| <p><b>9. ¿Qué riesgos se corren? Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.</b></p>  |                         |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• En el desarrollo de la segunda fase del proceso de contratación a los operadores que han sido habilitados será exigido al <b>OPERADOR</b> a comprometerse a constituir a favor de <b>EL ICBF</b> la garantía única de que trata el Decreto 2923 de 1994, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia aprobada por la Superintendencia Financiera con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:</li><li>• <b>De cumplimiento general del contrato:</b> por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato</li><li>• <b>De pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe en el desarrollo del</b></li></ul> |                         |



### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha 8-Abril-11

**contrato:** en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

- **Amparo del Anticipo:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30) del valor del anticipo con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.
- **De calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (2%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
- **Seriedad de la Oferta:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que no será inferior a 120 días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de selección de la conformación de la lista de oferentes.

Las garantías expedidas a favor del ICBF serán aprobadas por el Jefe de la Oficina Jurídica de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de inicio del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, el CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

#### 10. Análisis que sustenta la exigencia de las garantías

Teniendo en cuenta las políticas institucionales El CONTRATISTA deberá constituir como mínimo a favor de EL ICBF una póliza que ampare los riesgos descritos en el ítem anterior (9), a favor del ICBF, de manera independiente y de acuerdo con el monto de los aportes.

#### TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

*Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.*

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el presente pliego de condiciones.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

| NIVEL | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | DESCRIPCION   |
|-------|----------------------------|---|
| 1     | Remoto                     | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato. |



**BIENESTAR FAMILIAR**

República de Colombia  
 Ministerio de la Protección Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Centro de la Fuente de Liras  
 Dirección de Prevención  
 Subdirección de Niñez y Adolescencia

**Prosperidad para todos**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha 8-Abril-11

|   |               |  |
|---|---------------|--|
| 2 | Ocasional     | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia del contrato  |
| 3 | Frecuente     | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato |
| 4 | Muy frecuente | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato      |

Entre otros, los riesgos previsible que deberá asumir el contratista son los siguientes:

**Matriz de riesgos**

| CLASE     | Tipificación del Riesgo  | Asignación del Riesgo |      | Estimación del Riesgo               |  |
|-----------|--|-----------------------|------|-------------------------------------|--|
|           | Descripción  | Contratista           | ICBF | Nivel de probabilidad de ocurrencia | Eliminación o Mitigación   |
| Jurídicos | Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales). | X                     |      | 1                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud y <b>riesgos profesionales</b>) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato.</li> <li>Las demás acciones que considere el contratista.</li> </ul> |



| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |   |   |  |   | Fecha 8-Abril-11  |
|-------------------------------|---|---|--|---|---|
|                               | Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la operación. | X |  | 1 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del contrato o contratos.</li> <li>• Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación.</li> <li>• Las demás acciones que considere el contratista.</li> </ul>  |
|                               | Daños y perjuicios a terceros por responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos amparados.   | X |  | 2 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de planes de prevención para que el recurso humano contratado para la ejecución del contrato, cuente con herramientas y protocolos para el desarrollo de los servicios para el respeto de los derechos personales y patrimoniales de terceros.</li> <li>• Exigencia y verificación de la existencia de cobertura de este riesgo por parte de contratistas para la prestación de servicios al desarrollo de la ejecución del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles.</li> <li>• Suscripción de póliza de <b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b> a favor del ICBF y de terceros beneficiarios.</li> <li>• Las demás acciones que considere el contratista.</li> </ul> |
|                               | Daños y perjuicios a los operadores y proveedores de los servicios del Programa   | X |  | 2 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vinculación de equipo competente.</li> <li>• Mecanismos de control y verificación de las</li> </ul>  |



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha 8-Abril-11

|            |  |   |  |   |  |
|------------|--|---|--|---|--|
|            | de Clubes Juveniles y Prejuveniles en razón a retrasos, dilaciones, conceptos erróneos y otras actividades de propias del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles imputables a la Entidad Contratista.                                 |   |  |   | <p>actividades, conceptos y reportes del equipo de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago oportuno a los operadores de servicios e insumos para el programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles.</li> <li>• Las demás acciones que considere el contratista.</li> </ul>   |
| Operativos | La no atención, suspensión o retraso en el inicio del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles, por causa de fuerza mayor o casos fortuitos.  | X |  | 1 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de bonificaciones y materiales.</li> <li>• Diseñar planes de contingencia frente a la posibilidad de difícil acceso para la supervisión y entrega de materiales, bonificaciones y desarrollo de capacitaciones del programa Clubes Juveniles y Prejuveniles del ICBF.</li> <li>• Las demás acciones que considere el contratista.</li> </ul>  |
|            | Necesidad de incrementar el personal ofertado para cumplir con las obligaciones del contrato en la calidad y oportunidad exigidas, derivadas de inadecuado análisis y programación de las actividades por parte de la entidad contratista. | X |  | 2 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del proponente de la relación entre el personal y las obligaciones adquiridas.</li> <li>• Administración eficiente de los recursos y programación efectiva de las actividades.</li> <li>• Contratación de profesionales idóneos.</li> <li>• Eliminación o mitigación de los riesgos del contrato previstos en esta matriz</li> <li>• <b>Suscripción de póliza de Cumplimiento General del Contrato.</b></li> <li>• Las demás acciones que considere el contratista.</li> </ul> |
|            | Mayores costos operativos por transporte en capacitaciones y/o   | X |  | 2 | <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>  |



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**República de Colombia**  
**Ministerio de la Protección Social**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
*Cecilia de la Fuente de Utreras*  
**Dirección de Prevención**  
**Subdirección de Niñez y Adolescencia**

**Prosperidad  
para todos**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha 8-Abril-11

|  |   |   |  |   |  |
|--|---|---|--|---|--|
|  | supervisión, circunstancias externas, desplazamiento y entrega de materiales, que incurran en el perfecto desarrollo del programa de clubes.  |   |  |   |  |
|  | Mayor valor al estimado por el proponente en transportes y costo de la minuta por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles. | X |  | 2 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar la programación logística para la entrega de materiales según las vocaciones de las unidades de atención y teniendo en cuenta lo exigido en el contrato considerando factores como: medios de transporte, almacenamiento, periodos de invierno y verano en cada zona, bloqueos temporales o permanentes reportados por las autoridades.</li> <li>• Mitigación de los riesgos definidos en la presente matriz.</li> <li>• Coordinación permanente, con el ICBF en sus diferentes instancias (Zonal, Regional, o Nacional), entre otros actores de los programas para la optimización de recursos ante circunstancias que afecten el desarrollo del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles.</li> <li>• Conocimiento que el contrato suscrito responde al régimen de aporte y no genera desequilibrio contractual.</li> </ul> |

11. Aprobaciones